

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expte. E.O.:36/88.

Interesado: Recreativos Malagueta, S.A.

Expe. E.O.: 60/88.

Interesado: Mercomatic, S.A.

Expe. E.O.: 116/88.

Interesado: Recreativos Cega, S.L.

Expe. E.O.: 381/88.

Interesado: Recreativos Portuense, S.L.

Expe. E.O.: 382/88.

Interesado: Recreativos Feyga, S.A.

Expe. E.O.: 536/88.

Interesado: Recreativos Roblán, S.L.

Expe. E.O.: 551/88.

Interesado: Recreativos El Quince, S.A.

Expe. E.O.: 779/88.

Interesado: Sur Máquinas Recreativas, S.A.

Expe. E.O.: 946/88.

Interesado: Juegos Recreativos Matirosa, S.L.

Expe. E.O.: 167/89.

Interesado: Austral, S.L.

Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-128/95-BO).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de octubre de 1995 Resolución, que se notificó reglamentariamente el 8 de noviembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) por infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 327860, a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía adminis-

trativa. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-137/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-137/95/M, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 27 de julio de 1995 Resolución que se notificó con fecha 3 de febrero de 1996, por la que se impone la sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) a la entidad Jurado y Martín, S.L., con domicilio a efectos de notificación en c/ Salitre 5 de Málaga, por infracción a la vigente normativa del Juego Apuestas y, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0033131 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 8 de marzo de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 15 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-278/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-278/93/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a don Fernando González Díaz, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Jesús Santos Rein, Resid. Las Camelias 10, 4-A, de Fuengirola, por infracción a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y concedido plazo para la interpo-